GS-2024-022121- MEPAS - CHACHAGUI - NARIÑO

Chachagüi, 03 de abril 2024

Señor coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **No. 94-8-10069-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	**Hasta**	31/03/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-066201-MEPAS del 30/10/2023, el señor coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato 94-8-10069-23 lote 5 combustible estación de policía Chachagüi al señor teniente YORDY JAMER BASANTE comandante Estación de policía Chachagüi.
Mediante comunicación oficial No. GS-2023-073041-MEPAS del 05/12/2023, el señor coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato 94-8-10069-23 lote 5 combustible estación de policía Chachagüi al señor Intendente JOSE FELIX CORDOBA CABRERA comandante Estación de policía Chachagüi.
Mediante comunicación oficial No. GS-2024-013015-MEPAS del 22/02/2024, el señor coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato 94-8-10069-23 lote 5 combustible estación de policía Chachagüi a la señora subteniente AUDREY NATALIA MORAN GUERERO comandante Estación de policía Chachagüi.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

1. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 004**

Powered by CamScanner

01. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/11/23 al 30/11/23, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-073155-MEPAS-CHACHAGUI 06/12/23
02. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/23 al 31/12/23, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-076863-MEPAS-CHACHAGUI 21/12/23
03. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/01/24 al 31/01/24, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-007945-MEPAS-CHACHAGUI 08/02/24
04. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/02/24 al 29/02/24, presentado mediante comunicación oficial N GS-2024-013911-MEPAS-CHACHAGUI 05/03/24

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10069-23
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
Contratista	ESTACION DE SERVICIO PORVENIR S.A.S
Representante legal	JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO: $ 1.298.285.741,29 Asignado a Chachagüi: $ 24.800.000,00 VIG 2023 $ 6.200.000,00 VIG 2024 $ 18.600.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO: $ 1.298.285.741,29 Asignado a Chachagüi: $ 24.800.000,00 VIG 2023 $ 6.200.000,00 VIG 2024 $ 18.600.000,00
Plazo de ejecución inicial	VIG 2023 01/11/2023 AL 31/12/2023 VIG 2024 01/01/2024 AL 30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	VIG 2023 01/11/2023 VIG 2024 01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	VIG 2023 31/12/2023 VIG 2024 30/06/2024

Powered by CamScanner

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	Cambio de representante legal.
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza reunión de coordinación con el contratista, dejando acta 126 del 02/04/2024, que trata de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato a la estación de servicio porvenir estadio con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según resolución emitida por el ministerio de minas y energía de acuerdo a lo facturado vs vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 01/03/2024 al 31/03/2024 del contrato no. 94-8-10069-23

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a hubiere lugar.	SI	Cumplió sin novedad.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad.
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad.
Incluir todas aquellas obligaciones del contratista que el contratista debe cumplir, con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la resolución N. 3049 de 2014 Guía para la etapa de planeación, de los procesos de contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1. **Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

Para los LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA TANGUA, LOTE 7 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA YACUANQUER. SE APLICARÁ EL DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO ANEXO 1.1. EL CUAL CORRESPONDE AL 0.5 % DE LOS LOTES OFERTADOS, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio	SI	Cumplió sin novedad

CONDICIONES TECNICAS MINIMA

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6 y 7	1	GASOLINA	SI	
	2	DIESEL	SI	
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana De San Juan de Pasto. Lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; Para el municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagüí lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en costes de altas será prestado el servicio.	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagüí, Tangua y Yacuanquer, podrán generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
EQUIPOS Grupos 1 lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 – GRUPO 2 Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. Nota: se exceptúa los municipios de Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF-PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (Se exceptúa los municipios de Ipiales)	SI	Cumplió sin novedad
CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. Nota: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 municipio de Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

DIRAF-PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"		
Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	SI	Cumplió sin novedad Pero se deja constancia que no manejamos CHIP
El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	Cumplió sin novedad.
MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	Cumplió sin novedad.
El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2, y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes 4, 5, 6, 7 y 8 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". se exceptúa la Estación Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer y el Distrito 1 municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de Chip Button, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF-PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"	SI	Cumplió sin novedad.
El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan el lote 8). **NOTA:** El contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	SI	Cumplió sin novedad
El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo d satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cedula de ciudanía y huella del conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual logístico como controles preventivos así:

1. 01 suministro diario
2. Kilometraje recorrido por galonaje suministrado
3. Identificación del automotor
4. Fecha y hora del suministro

Cantidad de galones de suministro por tipo automotor

GASOLINA

No.	Tipo de vehículos	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1,5	5	7
3	Motos y cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200cc	3	5	7
6	Automóvil de1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camioneta-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

SI cumplió sin novedad

ACPM DIESEL

No.	Tipo vehículos	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200 cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801 cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carro tanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carro tanques-volquetas-tractor-	8	5	7

Powered by CamScanner

	furgones-entre otros)5001cc a 8000cc			
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carro tanques-volquetas-tracto-furgones-entre otros)8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	9	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gl) GASOLINA

No.	Tipos de vehículo	Rendimiento Km / Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS 200 CC A 300 CC	100
3	MOTOS 301 CC A 650 CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200 CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200 CC	60
6	AUTOMOVIL HASTA 1201 CC A 1600 CC	55
7	AUTOMOVIL HASTA 1601 CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS-CAMIONETAS HASTA 3000 CC	25

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km / Gl
9	CAMPEROS-CAMIONETAS DE 3001 CC EN ADELANTE	20
10	PANALES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3.5 A 5.0 TONELADAS	13
13	CAMIONES 6.0 TONELADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gl) ACPM- DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km / Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200 CC	60
2	AUTOMOVIL HASTA 1201 CC A 1600 CC	40
3	AUTOMOVIL HASTA 1601 CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS-CAMIONETAS HASTA 3000 CC	30
5	CAMPEROS-CAMIONETAS DE 3001 CC EN ADELANTE	25
6	PANALES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3.5 A 5.0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6.0 TONELADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

Se exceptúa la Estación Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, el distrito 1 municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de Chip Button, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo

Powered by CamScanner

establece el instructivo 004 DIRAF-PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"		
El posible contratista o la estación de servicio que llegase a ganar el contrato que tiene por objeto el suministro y abastecimiento de combustible con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, DEBERÁ GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE, el acceso al aplicativo que cumpla con los cinco (5) puntos que se relacionan a continuación, esto con el fin de realizar control por parte del supervisor del contrato o del responsable de combustible. BLOQUEO DE CHIP: por diferentes novedades que se puedan presentar con el automotor, tales como estados diferentes a SERVICIO, por accidentalidad o falta de documentación. o soportes. CANTIDAD DE SUMINISTRO (GALONES): que se pueda entregar a el automotor, con el fin de generar un control por parte de la Policía Nacional. CANTIDAD DE DÍAS DE TANQUEO: los cuales varían de acuerdo al tipo de servicio del parque automotor ya se operativo o administrativo, entre otros. MODIFICACIÓN DEL KILOMETRAJE: con el fin de ejercer el control en el parque automotor con relación al recorrido obtenido en cada vehículo o motocicleta. TIEMPO DE SERVICIO EN EL SISTEMA DE CHIP BUTTON. Este dispositivo deberá estar a disposición las 24 horas del día y los 7 días a la semana, esto con el fin de realizar el control del suministro de combustible. Los funcionarios destinados para realizar esta actividad serán los responsables de combustible o quien haga sus veces, tanto en la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento De Policía Nariño. Lo antes manifestado se requiere con el fin de ejercer el control sobre el suministro de combustible de cada uno de los vehículos y motocicletas pertenecientes a estas unidades policiales, por lo cual se requiere se tenga en cuenta los siguientes puntos específicos de esta actividad.		
La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplió sin novedad.
El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.		

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS
Gasolina corriente	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA
DIESEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre	NTC 1438. PETROLEOS Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL

	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). NOTA: Se exceptúan la Estación de policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer y Distrito 1 municipio de Ipiales teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el sistema de dispositivo electrónico, Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF-PLANE 70 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"		
La firma oferente, unificara mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No. 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4, 5, 6 y 7, el sistema de la información de la cadena de distribución de combustible líquido derivados del petróleo del ministerio de minas y energías SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado. **NOTA:** de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional en especial las de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se tomará como valor real el precio establecido en la plataforma SICOM, para los lotes 4, 5, 6 y 7.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, no cuenta con artículo para lo antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas para el fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Cumplió sin novedad
La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional de cada uno de los lotes realice auditoria a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, teniendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	SI	Cumplió sin novedad.
En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. Nota: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Distrito 1 municipio de Ipiales, ya que el oferente cuenta con el sistema de dispositivo electrónico, Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF-PLANE 70 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional "	SI	Se deja constancia que en el municipio de Chachagui no se utiliza CHIP
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Se realiza el informe con comunicado oficial Nº. GS-2024-022116-MEPAS del 03/04/2024 de la novedad ocurrida con la plataforma del sistema de información de la cadena de distribución de combustible líquidos derivados del petróleo del ministerio de minas y energías (Sicom), por motivo de la actualización de la plataforma no permite consultar los precios del combustible corriente y acpm para el mes de febrero del 2024, por lo tanto se realiza facturación con los precios de tablero de estación de servicio Biomax (Arizona) con subsidio de frontera para el departamento de Nariño. Precio CORRIENTE $13.500 ACPM $ 8.390 del 01/03/2024 al 18/03/2024, una vez habilitada la plataforma sicom desde el 19/03/2024 al 31/03/2024, se realiza la facturación de acuerdo a los precios del sistema sicom correspondiente para el municipio de Chachagui, los siguientes valores: Corriente $ 13.031 Acpm $ 9.095

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

5. FORMA DE PAGO PARA LOS LOTES 1,2,3,4,5,6 Y 7

La Policía Nacional –Policía Metropolitana San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:
Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

Powered by CamScanner

Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes o servicios.
Cumplir con el procedimiento establecido en la circular N. 016 del 09 de marzo de 2021 SIF NACION.

Si los documentos en referencia son devueltos por la la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Nota: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho a turno.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$24.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	$14.963.657,74	60%
Valor total facturado	$2.997.131,04	12%
Valor facturado pendiente de pago	$2.997.131,04	12%
Valor pagado	$11.966.526,70	48%
Valor pendiente de entrega	$9.836.342,26	40%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 03/04/2024	$2.997.131,04	01/03/24 AL 31/03/24	$2.997.131,04	FED1-467	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Powered by CamScanner

5.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verifico y anexo la entrada de bienes entregada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

6. RECOMENDACIONES

El contratista deberá tener una reserva de combustible para los vehículos institucionales, además dará prioridad al momento de suministrar el mismo.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente. **AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO**
Comandante Estación de Policía Chachagüí
Supervisor Contrato No. 94-8-10032-23
Correo electrónico: Audrey.moran@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3165357276

Powered by CamScanner

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12/03/2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Chachagüí, 03/04/2024
Unidad:	Estación de policía Chachagüí
Tipo de contrato:	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo Contrato arrendamiento
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No:	94-8-10069-23
Constancia de recibido No.:	005
Contratista:	ESTACION DE SERVICIO PORVENIR S.A.S
NIT del contratista:	900.403.146-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TOTAL CONTRATO: $ 1.298.285.741,29 Asignado a Chachagüí $24.800.000,00 VIG 2023 $ 6.200.000,00 VIG 2024 $ 18.600.000,00
Plazo de ejecución:	01/11/2023 al 30/06/2024 VIG 2023 01/11/2023 AL 31/12/2023 VIG 2024 01/01/2024 AL 30/06/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Chachagüí - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente. **AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO** Supervisor contrato No. 94-8-10069-23
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2024 Al: 31/03/2024

Powered by CamScanner

Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Fecha: 12/03/2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2024)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Chacha gui	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL)	$ 2.997.131,04	$2.997.131,04	$0.00	$2.997.131,04

Acta de recepción de bienes	Acta de recepción bienes N.° 127 de 03/04/2024 la cual se encuentra publicado en el SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FED1-467	02/04/2024	$ 2.997.131,04	$0	$ 2.997.131,04
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 2.997.131,04**	**$ 0**	**$ 2.997.131,04**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO. La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, recibió a satisfacción el Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y sus estaciones de policía, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

Powered by CamScanner

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI ___ No ___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió sin novedad.
3	Responder en los plazos que la policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Cumplió sin novedad.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad.
11	El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad.
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad.
13	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. Materia ambiental NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

	la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avantel, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los recibe nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda		
14.	Para los LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA TANGUA, LOTE 7 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA YACUANQUER. SE APLICARÁ EL DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO ANEXO 1.1. EL CUAL CORRESPONDE AL 0.0 % DE LOS LOTES OFERTADOS, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad.
15.	Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad.
16.	Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio	SI	Cumplió sin novedad.

Atentamente:

Firma_____

Subteniente. **AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO**
Comandante Estación de Policía Chachagüí
Supervisor Contrato No. 94-8-10069-23
Correo electrónico: Audrey.moran@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3165357276

Powered by CamScanner

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Recepción de bienes No. 127 / DISPO-CHACHAGUI-ESTOP CHACHAGUI 2.25

Chachagüí 03 abril de 2024
Hora: 10:00 horas
Lugar: Oficina Movilidad MEPAS.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 11:00 horas del día 03 de abril del año 2024, se reúnen en las instalaciones de la Metropolitana San Juan de Pasto la señora Subteniente. **AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO** Supervisor del contrato 94-8-10069-23 MEPAS, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No 94-8-10069-23 MEPAS de fecha 01/11/2023, mediante factura No. FED1-467 de fecha 02/04/2024, para lo cual el señor Intendente Jefe **EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA** Almacenista de Movilidad MEPAS verifica los documentos que soportan la entrega constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.94-8-10069-23 MEPAS de fecha: 01/11/2023

Plazo de ejecución del contrato vigencia 2024 30/06/2024 Cumplió: SI _X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: LOTE 5 ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES."

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	120	ACPM E/CHACHAGUI	$8.390	$ 1.006.800,00
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	73	ACPM E/CHACHAGUI	$ 9.095	$ 663.935,00
		VALOR TOTAL				$ 1.670.735,00
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	54	COR E/CHACHAGUI	$13.500	$ 729.000,00
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	47	COR E/CHACHAGUI	$ 13.031	$ 612.457,00
		VALOR TOTAL				$ 1.341.457,00
		VALOR TOTAL CUENTA				$ 3.012.192,00
		VALOR DESCUENTO				$15.060,96
		TOTAL				$ 2.997.131,04

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

Powered by CamScanner

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI X NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO_____

OBSERVACIONES:						
COMPROMISOS:						
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
S.T	AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO	E/CHACHAGUI	SUPERVISOR CONTRTATO	
S.I	JORGE ANTONIO AZAIN LOPEZ	MEPAS	ALMACENISTA	
S.I	ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ	MEPAS	RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE	

Powered by CamScanner

GS-2024-022116-MEPAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI

DISPO-ESTPO - 20.7

Chachagüí, 03 de abril de 2024

Señor (a) coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policia Metropolitana
CL 18 47 - 160 TOROBAJO
Pasto

Asunto: Informe novedad de sicom.

Respetuosamente me permito dar a conocer a mi Coronel, que al momento de realizar la consulta de precios para el mes de marzo de 2024, en el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía (Sicom), debido a la actualización de la página no es posible verificar los precios, por lo tanto se realiza la facturación de la siguiente manera: a partir del 01/03/2024 al 18/03/2024 se realiza basado en el precio de tablero de la estación de servicio Biomax (Arizona) Corriente $ 13.500 Acpm $ 8.390. Una vez habilitada la plataforma de sicom del 19/03/2024 al 31/03/2024 se realiza la facturación de acuerdo a los precios de la plataforma, así: Estación de Servicio Biomax (Arizona) Departamento de Nariño (Municipio de Chachagüí). Precio corriente $ 13.031 y ACPM $ 9.095

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Fabio Cardona Zapata
Grado: Intendente
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cedula: 75100563
Dependencia: Estacion De Policia Chachagui
Unidad: Metropolitana De San Juan De Pasto
Correo: leonardo.cardona0563@correo.policia.gov.co
3/04/2024 12:42:12 p. m.

Anexo: no

CL 3 N 4-60 SC BARRIO OFIACIAL
Telefono: 3146954719
mepas echachagui@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI

Fecha:	Chachagüi 02 de abril del 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio Porvenir Estadio		

ACTA – 126 – DISPO-CHACHAGUI-ESTOP CHACHAGUI 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR ESTADIO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN RESOLUCION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DE ACUERDO CON LO FACTURADO VS VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10069-23.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Estación de Servicio Porvenir Estadio el día 02/04/2024 siendo las 09:00 horas, la señora subteniente **AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO** Supervisor del Contrato número **94-8-10069-23** y se reúne con la señora **JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ** Representante Legal Estación Porvenir Estadio, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se toma como referencia los precios emitidos en resolución por el Ministerio de Minas y Energías, de igual forma se hace claridad al contratista que se facturara con forme a lo estipulado en la Cláusula No 14 "*La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, SICOM la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional*", se procede a verificar los facturado vs vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/03/2024 al 31/03/2024**.

2. Lectura del acta anterior:
Acta anterior N°. 094 del 01 de marzo de 2024

3. Verificación de los compromisos:

1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.

2. Verificar los precios del combustible de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Minas y Energías.

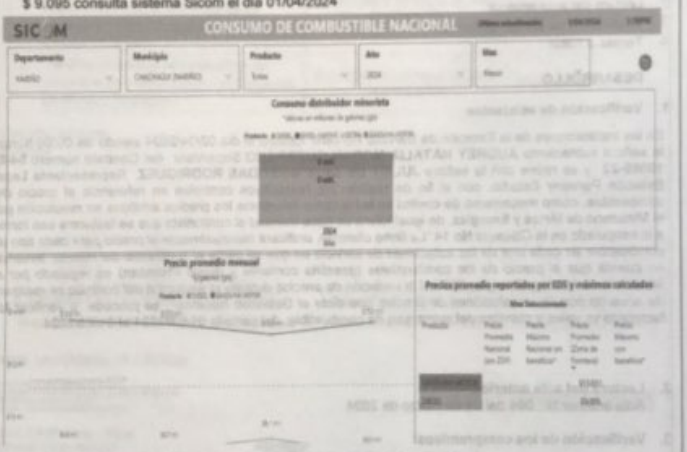
Powered by CamScanner

ACTA 126 – DISPO-CHACHAGUI-ESTOP CHACHAGUI 2.25 ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR ESTADIO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN RESOLUCION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DE ACUERDO CON LO FACTURADO VS VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10065-23

4. **Temas a tratar**

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio Porvenir Estadio, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de Chachagüí no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, el suministro que se realiza a los vehículos asignados a la Estación de Policía Chachagüí, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos.

Se hace claridad que el municipio de Chachagüí no cuenta con un decreto y/o lineamiento suscrito por la autoridad municipal, que regule y controle la venta de combustible; para conciliar la factura, se solicita al contratista tener en cuenta el valor establecido en la página del sistema de información de comercialización combustibles SICOM, se deja constancia que debido a la falla del sistema de información de comercialización combustible, se realiza la facturación con el valor de precio de tablero con subsidio de frontera para el departamento de Nariño siendo los valores para el municipio de Chachagüí, estación de servicio Biomax (Arizona) Corriente $ 13.500 y ACPM $ 8.390 del 01/03/2024 al 18/03/2024. Una vez habilitada la plataforma desde el 19/03/2024 al 31/03/2024, se realiza la facturación con los siguientes valores: Estación de servicio Biomax (Arizona) Corriente $ 13.031 Acpm $ 9.095 consulta sistema Sicom el día 01/04/2024



https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios

Se recibe la Factura Electrónica de Ventas FED1-467 del 02/04/2024 junto con los vales, lista de precios del galón de combustible del 01/03/2024 al 31/03/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios de la Estación de Policía Chachagüí, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

Powered by CamScanner

ACTA 126 – DISPO-CHACHAGUI-ESTOP CHACHAGUI 2.25 ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR ESTADIO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN RESOLUCION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DE ACUERDO CON LO FACTURADO VS VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10069-23

COMBUSTIBLE	GALONES	VR. GALON	TOTAL
Galones de Corriente	54.00	$ 13.500	$ 729.000,00
	47,00	$ 13.031	$ 612.457,00
VALOR TOTAL			$ 1.341.457,00
Galones de Acpm	120.00	$ 8.390	$ 1.006.800,00
	73.00	$ 9.095	$ 663.935,00
VALOR TOTAL			$ 1.670.735,00
VALOR TOTAL DE CUENTA			$ 3.012.192,00
VALOR DESCUENTO			$ 15.060,96
VALOR TOTAL			$ 2.997.131,04

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.	S.T AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO	PERMANENTE
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo a los estipulado por el Ministerio de Minas y Energías	S.T AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO	PERMANENTE

CONVOCATORIA
No aplica.

S.T AUDREY NATALIA MORAN GUERRERO
Supervisor contrato combustible Chachagüi

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
Representante Legal Estación Porvenir Estadio

Anexo: uno (listado en 0 folio(s)

Elaborado por: F.T EDUARDO VALLEJO
Revisado por: S.T AUDREY MORAN Supervisor del Contrato
Fecha de elaboración: 02/03/2024
Ubicación: C:\Vale documentos\Actas 2024

Calle 3 # 4-60 Barrio Oficial
Teléfono(s) 3164686943
Email: mepas.echachagui@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
NIT : 900.403.146 - 1
CL 36 39A 66 AUT SIMON
PASTO-NARIÑO - COLOMBIA
7225111
juliobastidasro@hotmail.com
Responsables de iva - No somos autoretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 6,00

FACTURA ELECTRÓNICA

FED1 467
Fecha y Hora de Factura
Generación 2024-04-02 10:34:49
Expedición 2024-04-02 10:38:43
Vencimiento 2024-05-02

Cliente POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT 900.807.338 - 3
Dirección CALLE 18 N° 47-160
Ciudad PASTO-NARIÑO - COLOMBIA
Correo audrey.moran@correo.policia.gov.co

Teléfono 7224539
Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo 4
Remisión 900807376

Item	ReferenciaDeFabrica	MarcaDelProducto	NombreDelProducto		Cant	V. Unit	Valor Total
1			GASOLINA OXIGENADA	CORRIENTE	54.00	13,500.00	729,000.00
2			GASOLINA OXIGENADA	CORRIENTE	47.00	13,031.00	612,457.00
3			ACPM		120.00	8,390.00	1,006,800.00
4			ACPM		73.00	9,095.00	663,935.00

Total Items 4

Total Bruto	3,012,192.00
DESCUENTO	15,060.96
Total a Pagar	**$ 2.997.131,04**

CONDICION DE PAGO
Credito Credito Pasto Efectivo Cuota 1 F - 003- 467 Vence el 2024-05-02 2.997.131,04

VALOR EN LETRAS
Dos Millones Novecientos Noventa Y Siete Mil Ciento Treinta Y Un Pesos M/Cte Con 04/100

OBSERVACIONES
#S16-01-01-M17;94-8-10059-23;audrey.moran@correo.policia.gov.co#S

Firma Elaborado por : MIGUEL MAYAG

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764005941984 **aprobado en** 2023-09-12 **hasta el** 2024-09-06, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FED1 **desde el número** 1 **al** 20000

CUFE 3d8436a4149f1d0f22a45df413d6d5d88be8c3f8ba1d000cbae8354003d8c1231931d223464e8d59843fd62a2acc0375ff

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S. - Nit: 830.048.145-6, Nombre del Software: Siigo Pyme, Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit: 830.048.145-6

Powered by CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI (NIEPAS)

DEL 01 MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2024

POLICIA CHACHAGUI

PLACA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	KILOMETRAJE	COMBUSTIBLE	VR. GALÓN	GALONES	DINERO
66-0564	PLANILLA	1504	1/03/2024	6:55	114459	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0786	PLANILLA	1505	1/03/2024	23:55	31015	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0786	PLANILLA	1507	2/03/2024	11:56	31155	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0564	PLANILLA	1509	3/03/2024	10:32	114599	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0790	PLANILLA	1512	4/03/2024	11:10	17971	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0771	PLANILLA	1513	4/03/2024	11:20	18730	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0786	PLANILLA	1514	5/03/2024	9:55	31295	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0607	PLANILLA	1515	5/03/2024	11:21	64582	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0786	PLANILLA	1517	6/03/2024	5:40	31435	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0771	PLANILLA	1520	6/03/2024	19:30	18881	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0786	PLANILLA	1522	7/03/2024	13:16	31575	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0786	PLANILLA	1523	8/03/2024	7:30	31715	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0607	PLANILLA	1526	9/03/2024	10:18	64722	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0564	PLANILLA	1527	9/03/2024	10:41	114775	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0790	PLANILLA	1528	9/03/2024	10:45	18112	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0786	PLANILLA	1532	10/03/2024	14:41	31855	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0564	PLANILLA	1534	11/03/2024	15:27	114903	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0786	PLANILLA	1535	12/03/2024	6:14	31996	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0786	PLANILLA	1538	13/03/2024	12:38	32137	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0786	PLANILLA	1540	14/03/2024	9:12	32278	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0607	PLANILLA	1542	14/03/2024	10:25	64865	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0771	PLANILLA	1543	14/03/2024	11:16	19021	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0564	PLANILLA	1544	14/03/2024	15:40	115047	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0786	PLANILLA	1545	15/03/2024	5:10	32418	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0790	PLANILLA	1546	15/03/2024	9:23	18253	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0771	PLANILLA	1548	15/03/2024	16:15	19163	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0786	PLANILLA	1549	16/03/2024	15:56	32559	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0564	PLANILLA	1551	17/03/2024	15:50	115188	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0790	PLANILLA	1552	17/03/2024	16:39	18394	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0786	PLANILLA	1553	17/03/2024	22:45	32699	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0693	PLANILLA	1557	18/03/2024	16:00	98291	CORRIENTE	$ 13.500	1,500	$ 20.250,00
66-0771	PLANILLA	1559	18/03/2024	18:35	19304	CORRIENTE	$ 13.500	2,000	$ 27.000,00
66-0790	PLANILLA	1561	19/03/2024	12:02	18535	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0771	PLANILLA	1562	19/03/2024	18:09	19446	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0693	PLANILLA	1563	19/03/2024	23:04	98414	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0786	PLANILLA	1566	20/03/2024	8:09	32840	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0771	PLANILLA	1567	21/03/2024	9:25	19587	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0790	PLANILLA	1569	21/03/2024	18:25	18676	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0693	PLANILLA	1570	22/03/2024	8:47	98535	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0790	PLANILLA	1571	22/03/2024	10:05	18819	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0786	PLANILLA	1573	22/03/2024	15:47	32981	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0771	PLANILLA	1574	22/03/2024	17:59	19728	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0790	PLANILLA	1577	23/03/2024	10:48	18960	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0786	PLANILLA	1579	23/03/2024	15:10	33122	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0693	PLANILLA	1581	25/03/2024	10:26	98656	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0564	PLANILLA	1584	25/03/2024	22:48	115328	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0790	PLANILLA	1585	26/03/2024	10:54	19101	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0587	PLANILLA	1587	26/03/2024	16:06	118800	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0693	PLANILLA	1590	27/03/2024	15:47	98777	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0771	PLANILLA	1591	27/03/2024	15:55	19868	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0607	PLANILLA	1592	27/03/2024	15:57	65005	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0564	PLANILLA	1594	28/03/2024	15:56	115468	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0790	PLANILLA	1595	29/03/2024	9:30	19242	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0587	PLANILLA	1596	29/03/2024	11:25	118940	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0693	PLANILLA	1598	29/03/2024	12:11	98898	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0771	PLANILLA	1600	30/03/2024	9:50	20008	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0693	PLANILLA	1601	30/03/2024	16:59	99019	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50
66-0790	PLANILLA	1602	31/03/2024	8:07	19382	CORRIENTE	$ 13.031	2,000	$ 26.062,00
66-0693	PLANILLA	1604	31/03/2024	17:25	99140	CORRIENTE	$ 13.031	1,500	$ 19.546,50

SUBTOTAL 1	$ 13.500	54,000	$ 729.000,00
SUBTOTAL 2	$ 13.031	47,000	$ 612.457,00
VALOR TOTAL		101,000	$ 1.341.457,00

KAREN LORENA ANGULO

SUPERVISORA

Powered by CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE ESTACION DE POLICIA CHACHAGUA (MEPAS)

DEL 01 MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2024

POLICIA CHACHAGUA

PLACA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	KILOMETRAJE	COMBUSTIBLE	VR. GALÓN	GALONES	DINERO
66-0528	PLANILLA	1506	2/03/2024	9:30	257322	ACPM	$ 8.390	10,000	$ 83.900,00
66-0671	PLANILLA	1508	2/03/2024	19:58	231855	ACPM	$ 8.390	10,000	$ 83.900,00
66-0528	PLANILLA	1510	3/03/2024	23:17	257455	ACPM	$ 8.390	5,000	$ 41.950,00
66-0528	PLANILLA	1511	4/03/2024	7:30	257588	ACPM	$ 8.390	5,000	$ 41.950,00
66-0528	PLANILLA	1516	5/03/2024	20:59	257718	ACPM	$ 8.390	5,000	$ 41.950,00
66-0528	PLANILLA	1518	6/03/2024	8:34	257850	ACPM	$ 8.390	5,000	$ 41.950,00
66-0671	PLANILLA	1519	6/03/2024	16:48	232385	ACPM	$ 8.390	10,000	$ 83.900,00
66-0528	PLANILLA	1521	7/03/2024	6:10	258110	ACPM	$ 8.390	10,000	$ 83.900,00
66-0671	PLANILLA	1524	8/03/2024	16:42	232585	ACPM	$ 8.390	6,000	$ 50.340,00
66-0528	PLANILLA	1525	8/03/2024	22:21	258230	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0528	PLANILLA	1529	9/03/2024	14:29	258361	ACPM	$ 8.390	5,000	$ 41.950,00
66-0818	PLANILLA	1530	9/03/2024	14:30	7740	ACPM	$ 8.390	3,000	$ 25.170,00
66-0528	PLANILLA	1531	10/03/2024	12:45	258486	ACPM	$ 8.390	5,000	$ 41.950,00
66-0528	PLANILLA	1533	11/03/2024	10:24	258630	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0671	PLANILLA	1536	12/03/2024	11:55	233615	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0528	PLANILLA	1537	12/03/2024	22:35	258762	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0528	PLANILLA	1539	13/03/2024	20:15	258891	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0528	PLANILLA	1543	14/03/2024	9:58	259021	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0528	PLANILLA	1547	15/03/2024	10:14	259146	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0528	PLANILLA	1550	16/03/2024	13:40	259276	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0671	PLANILLA	1558	18/03/2024	16:14	234705	ACPM	$ 8.390	4,000	$ 33.560,00
66-0528	PLANILLA	1560	18/03/2024	18:59	259396	ACPM	$ 8.390	5,000	$ 41.950,00
66-0528	PLANILLA	1564	19/03/2024	23:20	259523	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1565	20/03/2024	1:05	259651	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1568	21/03/2024	16:30	259901	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1572	22/03/2024	10:15	260014	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0671	PLANILLA	1575	22/03/2024	18:40	235230	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1576	23/03/2024	10:37	260155	ACPM	$ 9.095	5,000	$ 45.475,00
66-0671	PLANILLA	1578	23/03/2024	15:04	235360	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1580	24/03/2024	17:05	260285	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0671	PLANILLA	1582	25/03/2024	17:04	235560	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1583	25/03/2024	17:20	260410	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0671	PLANILLA	1585	26/03/2024	6:54	235680	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1588	26/03/2024	23:26	260530	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1589	27/03/2024	11:05	260650	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1593	28/03/2024	13:40	260770	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0528	PLANILLA	1597	29/03/2024	11:58	260890	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00
66-0671	PLANILLA	1599	30/03/2024	8:35	236220	ACPM	$ 9.095	8,000	$ 72.760,00
66-0528	PLANILLA	1603	31/03/2024	9:30	261011	ACPM	$ 9.095	4,000	$ 36.380,00

SUBTOTAL 1	$ 8.390	120,000	$ 1.006.800,00
SUBTOTAL 2	$ 9.095	73,000	$ 663.935,00
VALOR TOTAL		193,000	$ 1.670.735,00

KAREN LORENA ANGULO

SUPERVISORA

Powered by CamScanner

POLICIA CHACHAGUI			
RELACION DEL 01 MARZO A 31 MARZO 2024			
DETALLE	V/UNITARIO	Galones	V/TOTAL
Galones de Corriente	$ 13.500	54,000	$ 729.000,00
	$ 13.031	47,000	$ 612.457,00
VALOR TOTAL			$ 1.341.457,00
Galones de Acpm	$ 8.390	120,000	$ 1.006.800,00
	$ 9.095	73,000	$ 663.935,00
VALOR TOTAL			$ 1.670.735,00
VALOR TOTAL CUENTA			$ 3.012.192,00
VALOR DESCUENTO			$ 15.060,96
FACTURA ELECTRONICA			$ 2.997.131,04

Powered by CamScanner